RATIFICACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA RED DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA

DECRETO EJECUTIVO N°. 102, Aprobado el 8 de Julio de 1985

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 de 23 de Julio de 1985

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso a sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.- Ratificar en todas sus partes el acta constitutiva de la Red de Información Tecnológica Latinoamericana RITLA suscrita el veintiséis de Octubre de Mil novecientos ochenta y tres.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente instrumento de ratificación, declarando aceptar el Acta en todas sus partes, por conducto del Ministerio del Exterior, para su depósito ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de acuerdo al artículo 32 de la misma.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Julio de mil Novecientos ochenta y cinco. **"Por la Paz, todos contra la Agresión."**- **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA.** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2692